

SECRETARIA. Santiago de Cali, febrero 10 del 2022. A despacho del señor Juez.
Sírvasse proveer.
El Secretario,

HAROLD AMIR VALENCIA ESPINOSA

JUZGADO DOCE CIVIL MINICIPAL DE ORALIDAD
Santiago de Cali, febrero diez (10) del año dos mil veintidós (2.022)

De acuerdo a la comunicación allegada por la parte demandante y en especial a lo indicado por la empresa de correo AM Mensajes S.A.S, el Juzgado,

RESUELVE:

1.- Glosar la comunicación allegada por la parte demandante para que obre y conste.

2.- Requerir a la parte demandante para que de aplicación a lo dispuesto en el art 292 del C.G.P, respecto a la demandada, Patricia Acosta Castro.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

El Juez,

JAIRO ALBERTO GIRALDO URREA

RAD:	760014003012-2021-00427
REF:	EJECUTIVO SINGULAR
DTE	CRESI S.A.S.
DDO:	PATRICIA ACOSTA CASTRO

Firmado Por:

Jairo Alberto Giraldo Urrea
Juez
Juzgado Municipal
Civil 012
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

7a100200bc83b38679cf4b329772da9f8cd1644bdd1e65efc18fa3545faf240b

Documento generado en 11/02/2022 05:25:36 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente
URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>